



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

PROYECTO DE LEY

SEMANA NACIONAL DE LA VISIÓN

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º- Instituyese la segunda semana del mes de octubre de cada año, como el "Día Nacional de la Visión".-

ARTÍCULO 2º- Encomiendase al Poder Ejecutivo Nacional, arbitre las medidas necesarias para la planificación e implementación de todo tipo de actividades de concientización, control y difusión, centrando la atención en la ceguera, la discapacidad visual y la rehabilitación de los discapacitados visuales.-

ARTÍCULO 3º - Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.-

ARTÍCULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas¹, establece el segundo jueves del mes de octubre como el día “mundial” de la visión. Entendiendo que Argentina debe considerar la integración plena de aquellas personas que se encuentran discapacitadas por dolencias relacionadas a su capacidad de ver, es de suma importancia considerar un espacio en el año a fin de que se concientice y se realicen actividades con el objeto de centrar la atención en la ceguera y discapacidad visual².

Esa semana será el espacio para poner en conocimiento y **promocionar aquellas acciones importantes para impulsar la prevención de la ceguera y la disminución visual.** Haciendo hincapié, en sensibilizar al público de todo el país acerca de la importancia de la prevención y el **tratamiento “igualitario”³ de la pérdida de visión.** Enfatizar el derecho a ver y tratar las afecciones oculares.

La fecha propuesta , responde a ubicarnos dentro del día internacional de la visión (contemplado como el segundo jueves del mes de octubre⁴) cumpliendo de esta manera con el paradigma establecido por las Naciones Unidas y con la ley de discapacidad⁵ respecto de la integración y prevención .

¹ <https://www.un.org/es/ga/>

²

<https://gualeguaychu.gov.ar/redaccion/dia-mundial-de-la-vision:-la-importancia-de-la-prevencion-y-el-tratamiento-de-la-perdida-de-vision>

³

<https://news.un.org/es/story/2011/10/1227971>

⁴

<https://www.iapb.org/es/world-sight-day/about-world-sight-day/>

⁵

<https://www.mpf.gob.ar/dgdh/files/2016/07/Cuadernillo-3-Derechos-de-las-personas-con-discapacidad.pdf>



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Se calcula estimativamente que en el mundo 180 millones de personas sufren una discapacidad visual⁶. De ellas, entre 40 y 45 millones son ciegas. El 90% de las personas ciegas viven en países en desarrollo. Las causas de la ceguera evitable están asociadas a la pobreza y la falta de acceso a servicios de atención oftalmológica de calidad. En el mundo hay aproximadamente 285 millones de personas con discapacidad visual, de las cuales, 39 millones son ciegas y 246 millones presentan baja visión.

Por todos los argumentos aquí expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

AUTORA: DIPUTADA NACIONAL VIRGINIA CORNEJO